

la República Dominicana, a los veinte días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto Nº 6540, que autoriza al Ayuntamiento de San José de Ocoa a asignar una pensión al Sr. Aliro Encarnación Mejía.

G.O. Nº 8562 del 25 de Marzo de 1961.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6540

VISTO el expediente sometido al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de Interior y Cultos, Presidente ex officio del Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana, en fecha 7 de marzo del año en curso;

VISTO el artículo 184 de la Ley de Organización Municipal Nº 3455 de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de San José de Ocoa a asignar al señor Aliro Encarnación Mejía, Músico de la Banda Municipal de esa ciudad una pensión mensual de RD\$19.20, que será pagada con cargo al presupuesto anual del citado Ayuntamiento.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6541, que autoriza al Ayuntamiento de San Francisco de Macoris a aceptar la donación de un predio de terreno de 50 tareas.

G.O. Nº 8563, del 30 de Marzo de 1961.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6541

VISTA la comunicación suscrita por el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macoris en fecha 28 de febrero del año en curso, por la cual solicita se conceda en favor de ese organismo la autorización correspondiente para aceptar la donación que le hace la señora Carmen Añil Bonó, de un predio de terreno de 50 tareas, de su propiedad, ubicado en la Sección de Güiza, carretera San Francisco de Macoris-Castillo, el cual será utilizado en la construcción de un mataadero moderno;

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 106 de la Ley N° 3455, de Organización Municipal, de fecha 21 diciembre de 1952;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís, a aceptar la donación que le hace la señora Carmen Añil Bonó, de un predio de terreno de 50 tareas, de su propiedad, ubicado en la Sección de Güiza, carretera San Francisco de Macorís-Castillo, el cual será utilizado en la construcción de un matadero moderno.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y uno, años 118° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto N° 6542, que aprueba la Resolución N° 46-61 del A^{to}. de Oviedo, que lo autoriza a donar un solar propiedad del Municipio.
G.O. N° 8562 del 25 de Marzo de 1961.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6542

VISTA la Resolución N° 46-61 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Oviedo en fecha 8 de marzo del año en curso, por la cual ese organismo dispone donar un solar de su propiedad a la señora Dolores Molina, situado en la calle N° 3 de ese Municipio, con una extensión superficial de 558 metros cuadrados, en vista de que en la actualidad la mencionada señora, de escasos recursos económicos, ocupa un solar que será destinado a la apertura de una avenida en dicha localidad;

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley N° 4381 de fecha 10 de febrero de 1956; y

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 25 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Apruebo la Resolución N° 46-61 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Oviedo, citada en el encabezamiento de este Decreto, y autorizo al men-